

PREÁMBULO

LA CONTRATADA, con experiencia en el apoyo, orientación y guía a más de tres mil estudiantes, actúa como consultora y asesora de estudiantes que pretenden estudiar en universidades del Reino Unido. Su principal labor es auxiliar al Estudiante (también llamado Candidato) en la identificación del curso más apropiado dentro del área de enseñanza que busca, mostrándole las universidades adecuadas para aceptar su solicitud en función de su perfil e historial académico y las ciudades idóneas en función de sus gustos, deseos y coste de manutención.

Otra parte del apoyo prestado por la Contratada está dirigida a proporcionar los conocimientos necesarios al estudiante de forma que se encuentre en las mejores condiciones posibles para su integración en esta nueva cultura para los desafíos que se encontrará y los distintos métodos de enseñanza, así como a la orientación en el proceso de inscripción en el programa Student Finance y a la elaboración de la solicitud de alojamiento en las universidades asociadas. Por último, la CONTRATADA orienta al Estudiante en la preparación de las cartas de presentación solicitadas por las universidades, envía la solicitud a la universidad y hace el seguimiento del proceso hasta la decisión final.

EL CONTRATANTE es responsable del ESTUDIANTE que pretende realizar estudios en el Reino Unido y que busca información sobre las condiciones y la metodología de enseñanza en aquel país, los cursos disponibles, las universidades que puede solicitar y sus respectivas condiciones de acceso. EL ESTUDIANTE busca orientación en la preparación de su solicitud y conseguir acceso en una universidad del Reino Unido, haciendo un seguimiento del proceso hasta su finalización. Por otro lado, también necesita orientación y asesoramiento para la obtención del Student Finance, que garantiza la financiación oficial de los cursos superiores, así como información general acerca de “estudiar, trabajar y vivir en el Reino Unido”.

1. OBJETO

1.1. El objeto de este contrato es la prestación de servicios de apoyo a la educación referentes a la admisión del CONTRATANTE o del ESTUDIANTE de él dependiente, si es menor de edad, en una universidad del Reino Unido.

1.2. Al firmar el presente contrato, el CONTRATANTE y el ESTUDIANTE se someterán a los dictámenes de las fuentes legales inherentes a la materia, teniendo, por tanto, conocimiento de las relaciones ahora concretadas.

1.3. Es de la entera responsabilidad de la CONTRATADA la orientación sobre la prestación de los servicios, especialmente en relación a la evaluación del expediente académico del ESTUDIANTE, de su currículum, deseos profesionales

y condiciones económicas y de la indicación de los cursos, universidades y regiones del Reino Unido más adecuadas a su perfil.

1.4. La CONTRATADA garantiza al ESTUDIANTE su colocación en una universidad del Reino Unido compatible con el expediente académico y su perfil, nunca fuera de las 125 mejores en un universo de más de 700 instituciones de Enseñanza Superior existentes en el Reino Unido.

1.5. La CONTRATADA garantiza al CONTRATE/ESTUDIANTE la concesión de la financiación de los estudios por parte del gobierno británico (programa Student Finance) Siendo del 100% de las tasas académicas en el caso de carrera universitaria y de 10,000 libras en el caso de máster. Esta garantía está condicionada al cumplimiento por parte del ESTUDIANTE de las condiciones establecidas por el programa Student Finance: Ser miembro de la Unión Europea, haber residido los últimos 3 años en la Unión Europea, estar dentro de la edad requerida y no haber realizado anteriormente una carrera (si se solicita carrera) o un máster (en el caso de solicitar un máster)

2. COMPETE A LA CONTRATADA

Por el presente contrato, la CONTRATADA se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Investigación e identificación de los cursos adecuados al área de estudio escogida.
- Investigación e identificación de una universidad viable para aceptar la solicitud.
- Asesoramiento sobre la ciudad universitaria más apropiada en el Reino Unido.
- Orientación en la elaboración de las cartas de presentación que debe preparar el Estudiante, fundamentales para el éxito de la solicitud.
- Revisión y corrección de los documentos que van a ser enviados a la universidad.
- Envío de la solicitud a la universidad escogida.
- Envío de solicitudes a más universidades hasta un máximo de 5 en total con un coste adicional de 75€+IVA por solicitud extra.
- Seguimiento del proceso en la universidad hasta la decisión final.
- Examen de inglés en las instalaciones de OK Estudiante valorado en 95€+IVA, necesario para la admisión en algunas de las universidades asociadas con este protocolo.
- Servicio opcional de traducción de los certificados con el valor de 49,90€+IVA cada una.
- Vídeos tutoriales de orientación para la cumplimentación y organización del proceso de obtención de la financiación de las tasas académicas (Programa Student Finance).
- Talleres temáticos totalmente en inglés de perfeccionamiento y fluidez en la lengua así como el aprendizaje en temas específicos de interés para el estudiante (opcional – 19,90€+IVA por taller de 1 hora y media).
- Orientación en el proceso de solicitud de alojamiento en las universidades asociadas de OK Estudiante.

- Acceso al área reservada de la web donde está disponible, entre otras utilidades e información, el foro de la Comunidad de Estudiantes OK Estudiante en el Reino Unido, organizado con temas e inquietudes creados por los propios estudiantes.
- PDO (Pre-Departure-Orientation): evento gratuito en Madrid destinado a orientar a los estudiantes y a sus padres, en el que los estudiantes tienen la oportunidad de conocer, antes de partir, a los compañeros que irán a las mismas universidades y cursos.
- Ayuda, a lo largo del curso, para la renovación del Student Finance y el cambio de curso o de universidad en caso necesario.

3. COMPETE AL CONTRATANTE Y/O ESTUDIANTE

Por el presente contrato, el CONTRATANTE/ESTUDIANTE se compromete a:

- Mantener a la CONTRATADA actualizada respecto a su teléfono de contacto, mail y dirección, informándola siempre que hubiese cualquier alteración de los mismos.
- Verificar regularmente su correo electrónico y SMS para estar al día de los mensajes enviados por la CONTRATADA y realizar las solicitudes oportunas dentro de los plazos estipulados.
- Proporcionar todos los documentos solicitados dentro de los plazos estipulados.
- Realizar la prueba de inglés necesaria para la admisión en las universidades del Reino Unido.
- Mantener la nota media en sus estudios que se haya indicado inicialmente y que por lo tanto sea requerida por la universidad para su ingreso.
- El ESTUDIANTE/CONTRATANTE autoriza a la CONTRATADA a publicar su imagen en la página web con la información de los alumnos por universidad y curso, con la finalidad de integrar una red de estudiantes que estudiarán en el Reino Unido.

4. NO ES RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

- Cualquier decisión tomada por la universidad. La CONTRATADA no se responsabiliza por ninguna decisión de la universidad, tratándose de un mero intermediario entre el Estudiante y la universidad a la cual este se postula.
- La pérdida de la oportunidad de matriculación debido al incumplimiento de los plazos por parte del Estudiante/CONTRATANTE en la entrega de documentos, portafolios, realización del examen de inglés o de cualquier otra solicitud o información que le haya sido requerida y no fuese por estos proporcionada.
- La pérdida de la oportunidad por incumplimiento de plazos debido a la imposibilidad de establecer contacto con el ESTUDIANTE/CONTRATANTE.
- Tratar directamente acerca del proceso de candidatura con el órgano oficial responsable del Student Finance. Este proceso, por imposición legal, solo puede ser tratado exclusivamente por el ESTUDIANTE/CONTRATANTE. La CONTRATADA se limita a prestar toda la información acerca del Programa Student Finance, proporcionando la orientación necesaria para el proceso de

candidatura, la cumplimentación de los formularios y de los procedimientos de envío de los documentos.

- Realizar la solicitud en los alojamientos facilitados por las universidades. Este proceso solo puede ser tratado exclusivamente por el Estudiante/CONTRATANTE. LA CONTRATADA se limita a dar información sobre los alojamientos facilitados por las universidades y a proporcionar toda la orientación necesaria al proceso de solicitud.
- La no admisión del Estudiante en una universidad si los resultados obtenidos en los exámenes de inglés son inferiores a las notas exigidas por la universidad.
- Buscar cualquier tipo de alojamiento en el Reino Unido para el Estudiante más allá de los alojamientos dispuestos por las universidades asociadas.
- Garantizar el alojamiento en una universidad asociada, si la solicitud no cumple los criterios de prioridad establecidos por la universidad o es efectuada después de los plazos razonables.
- Conseguir trabajo para el Estudiante o colaborar de forma directa en esta finalidad. LA CONTRATADA se limita al papel de informar sobre los procedimientos usuales para el Estudiante para conseguir un trabajo en el Reino Unido e indicará algunos caminos posibles para el efecto.
- La alteración de plazos, tasas académicas, becas, ayudas financieras, condiciones de admisión, vacantes o cualquier otro asunto que sea de la exclusiva responsabilidad de la universidad a la que el candidato opta o del gobierno del Reino Unido.
- Garantizar la colocación en una universidad específica deseada por el ESTUDIANTE/CONTRATANTE.
- Intermediar ante cualquier asunto entre universidad y el Estudiante, a partir del momento en que este pasa a ser alumno de la universidad.
- LA CONTRATADA no es responsable de ningún estudiante, de su manutención en el Reino Unido ni de las condiciones o falta de ellas que puedan implicar la no admisión en un curso en la universidad.

5. FORMAS DE CONTACTO/COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El ESTUDIANTE/CONTRATANTE está conforme con las siguientes formas de contacto entre las partes a partir del momento en que se celebre este contrato:

5.1. La forma prioritaria de contacto/comunicación es el e-mail y el formulario de comunicación disponible en el área reservada de la web, para que toda la comunicación quede registrada. La CONTRATADA se compromete a responder a los correos en el plazo de 24 horas hábiles.

5.2. Todos los asuntos de orden burocrático y administrativo referentes a la solicitud y documentación son tratados directamente entre el ESTUDIANTE/CONTRATANTE y los empleados de la oficina de solicitudes.

5.3. Los Consejeros Estudiantiles deberán ser contactados solamente para asuntos que no sean de índole administrativa.

6. NATURALEZA NO VINCULANTE DE LAS INFORMACIONES PRESTADAS.

Al dar a conocer experiencias de jóvenes que estudian o han estudiado en el Reino Unido, de sus respectivas condiciones de estudio, subsistencia, alojamiento y demás relativas a un individuo concreto, la CONTRATADA no está garantizando la existencia de las mismas o semejantes condiciones a otras personas.

7. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El incumplimiento culposo y definitivo de este Contrato por una de las Partes otorga a la otra el derecho de, según su criterio, exigir su cumplimiento, suspender la ejecución del Contrato o rescindirlo y, en cualquier caso, reclamar la indemnización por los daños sufridos en los términos generales de la Ley civil. Fuera de la situación prevista más arriba, ninguna de las Partes podrá denunciar el presente Contrato después de la entrega por parte de la CONTRATADA al Contratante/Estudiante del informe con las opciones de las universidades en consonancia con el perfil del Estudiante.

7.1. En el caso que el CONTRATANTE no esté al corriente de pagos, la CONTRATANTE se reserva el derecho a no proporcionar más información o continuar con la tramitación hasta que no se regularice la situación. E incluso la CONTRATANTE podrá realizar la cancelación de plaza del ESTUDIANTE en las universidades del Reino Unido.

7.2. En el supuesto de que la CONTRATADA hiciera una devolución de dinero al CONTRATANTE/ESTUDIANTE por cualquier motivo, en ningún caso se devolvería el coste de los servicios ya disfrutados, aunque algunos de estos servicios se hubieran ofrecido como gratuitos por alguna promoción puntual: Talleres temáticos, examen de inglés, etc.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Al encontrarse en mutuo acuerdo, las partes firman este contrato en todas sus hojas y por duplicado y ambas partes conocen la hoja de presupuesto, que identifica los servicios contratados, las fechas de pago, otros detalles y el importe final del "paquete de servicios" que asciende a _____ + I.V.A.